



PLENO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 22/11/2021 Hora: 13:49
Nº Anotación: **2021/8001888**
Dest: PP SG ASISTENC. TEC.PLENO

Página 1 de 3

1 AUTOR/A

Concejal/a:

Grupo Político:

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano:

Fecha de la sesión:

Tipo de Sesión:

3 TIPO DE INICIATIVA

- Comparecencia Declaración institucional Interpelación Moción de urgencia
 Pregunta Proposición Ruego Otros

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En las últimas semanas se han retomado los trabajos de modificación de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana, después de cerrar el plazo de presentación de enmiendas al articulado de la proposición de ley presentada por el Partido Nacionalista Vasco.

En ese sentido, se han registrado una serie de enmiendas que van en la línea de lo acordado en el pacto de gobierno por el PSOE y Unidas Podemos, así como la propuesta realizada en su momento por el Partido Nacionalista Vasco, que ponía el foco, entre otras cuestiones, en la eliminación de la obligación de comunicar a las autoridades las protestas espontáneas, así como las que se hagan en estos términos, siempre y cuando no perturben la seguridad ciudadana; o en limitar significativamente la presunción de veracidad de los atestados policiales...

En definitiva, es una modificación que perjudica seriamente la labor de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, es decir, de casi 300.000 agentes de la autoridad de todo el territorio nacional (Policías Nacionales, Guardias Civiles, Policías autonómicas y Policías Locales), ya que pone en cuestión la veracidad de sus actuaciones, quiebra el principio de autoridad, cuestiona la proporcionalidad de sus intervenciones y además limita, reduce y, en algún caso, incluso, elimina de uso de medios materiales que se vienen utilizando en estos momentos.

Estas intenciones han provocado la reacción prácticamente unánime de los sindicatos policiales y las asociaciones de la Guardia Civil en contra de las modificaciones anunciadas.

Algunas de las modificaciones más destacadas que han provocado esta oposición frontal de todos los profesionales de las fuerzas u cuerpos de seguridad son, entre otras:

- Las manifestaciones espontáneas no tendrán que ser comunicadas previamente. Esta medida chocaría con el artículo 21.2 de la Constitución que señala la obligación de comunicación previa a la autoridad en los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones.
- El atestado policial perderá la presunción de veracidad. Este cambio supone un cambio radical, ya que, según denuncian los propios agentes, de la presunción de veracidad se pasa directamente a la "presunción de culpabilidad" y esto genera gran "inseguridad jurídica". A partir de ahora, el atestado que redacta el agente se considerará veraz siempre que los hechos consignados en él resulten "coherentes, lógicos y razonables, salvo prueba en contrario".
- Grabar a las Fuerzas de Seguridad no constituirá infracción. Tal y como está redactada la propuesta, la toma de imágenes en lugares de tránsito público y manifestaciones o su difusión, no constituirá infracción, salvo que

"genere un peligro cierto a su seguridad personal o familiar" de ese miembro de la autoridad.

- Se reduce el tiempo de las detenciones. Las personas que se nieguen a identificarse podrán ser retenidas hasta dos horas como norma general, cuando antes el período máximo establecido era de 6 horas, lo que evidencia un absoluto desconocimiento de los trámites y procedimientos y de la realidad de las intervenciones policiales.
- El detenido será devuelto al lugar donde se inició la intervención en algunos casos. El hecho de llevarles en coche patrulla al lugar en el que fueron detenidos, resta recursos y va en detrimento de la seguridad del resto de ciudadanos mientras hacen de taxistas de estas personas detenidas.
- Cambio en la cuantía de las multas. Se elimina la intención disuasoria de las sanciones económicas y, a partir de ahora, se tendrá en cuenta la capacidad económica individual de cada persona. Así, se contemplan reducciones del 50% para los que cobren 1,5 veces menos el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y del 25% para los que cobren entre 1,5 y 2,5 veces menos.
- Infracción leve por tenencia de drogas. Hasta ahora, la posesión de sustancias estupefacientes, aunque no estuvieran destinadas al tráfico, en la vía pública y en establecimientos era una infracción grave.

Estas modificaciones crean una enorme inseguridad jurídica en la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dejando de sancionar conductas directamente relacionadas con la seguridad ciudadana y con una potencial puesta en peligro de la normal convivencia en grandes ciudades; y, de una manera muy especial, en la ciudad de Madrid, no solo por ser la de mayor población, sino también por ser la capital de España con las distintas consideraciones que ello implica.

Por todas estas razones, el Grupo Popular propone la siguiente iniciativa:

"El pleno del Ayuntamiento de Madrid muestra su apoyo a los profesionales de todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que desarrollan su trabajo en España (Policía Nacional, Guardia Civil, Policías Autonómicas y Locales, con especial mención en nuestra ciudad a la Policía Municipal de Madrid) y, al igual que han expresado de manera prácticamente unánime todos ellos, rechaza la reforma de la Ley de Seguridad Ciudadana en los términos en los que se ha planteado por suponer un enorme perjuicio para el desarrollo de sus tareas, quebrar el principio de autoridad por parte de los agentes e ir en detrimento de la garantía de seguridad de los ciudadanos"

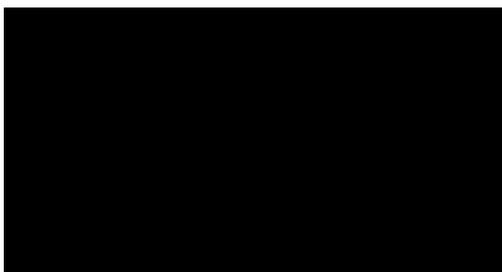
5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid , a 22 de Noviembre de 2021

Cargo: Portavoz Grupo Popular

Fdo.: Andrea Levy Soler



AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]